

T.R.D. 1.8-11-1

## CIRCULAR No. - 0 5

0 2 FEB 2023 Tunja.

PARA:

DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, RECTORES Y COORDINADORES DE

INSTITUCIONAES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO

CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

DE:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

ASUNTO: ELABORACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL **PLAN** DE

MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Cordial saludo.

La Secretaría de Educación de Boyacá, en aplicación de sus competencias legales, en especial a las consagradas en el literal k del artículo 150 de la Ley 115 de 1994, numeral 6.2.1. del artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el capítulo 1, sección 4 decreto 1075 de 2015; y teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994, en su artículo 84 sobre "Evaluación Institucional Anual reza: "En todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional".

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la Circular No. 27 del 28 de noviembre de 2022, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, nos permitimos informar lo siguiente:

- 1. El Ministerio de Educación Nacional, expidió en el año 2018, la Guía para el Mejoramiento Institucional: De la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento (Guía 34), como documento orientador para la realización de la evaluación institucional anual y la construcción y seguimiento del Plan de Mejoramiento Institucional, que permite formular acciones para mejorar la calidad educativa, único documento vigente a la fecha para realizar la Autoevaluación Institucional.
- 2. De igual manera es prioritaria la realización del Plan de Mejoramiento Institucional inclusivo que contenga mejoras para el plan de convivencia escolar y el plan de fortalecimiento académico entre otros, insumos básicos para el robustecimiento del proceso educativo.
- 3. Se anexa la Guía 34 sistematizada vigente en el departamento de Boyacá para realizar el respectivo proceso.



Gobernación de Boyacá Calle 20 Nº 9-90 PBX: 7420150 - 7420222 www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Dirección Técnico Pedagógica Subdirección de Calidad Educativa Tel 7420200 Carrera 10 No 18 - 68 -

Correo: dtecnicopedagogica@sedboyaca.gov.co







Cabe aclarar que cuando se generen actualizaciones a la Guía 34 por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Boyacá las publicará y comunicará a la comunidad educativa.

Para cualquier aclaración adicional al presente comunicado favor acudir a Yenny Astrid Borda equipo de PEI y Currículo a través del correo <u>yborda@sedboyaca.gov.co</u>

Cordialmente,

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA Secretaria de Educación de Boyacá

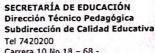
Aprobó: Nazly Natalia Díaz Mariño / Directora Técnico Pedagógica / SEB

Revisó: Carlos Julio Castillo Duarte/ Subdirector de Calidad Educativa/ SEB/DIA

Elaboró: Yenny Astrid Borda Soler / Equipo de PEI y Currículo/ SEB







Carrera 10 No 18 - 68 -

Correo: dtecnicopedagogica@sedboyaca.gov.co

